

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL**

Bucaramanga, doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ORFENIA MARTINEZ DE CARREÑO
DEMANDADO: SKANDIA S.A
VINCULADOS: COLFONDOS S.A., COLPENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.; MAPFRE S.A.
RAD. UNICO: 68001.31.05.002.2020.00354.01
RAD. INTERNO: 142-2024

Se allega poder general otorgado por escritura pública¹ número 3.376 del 02 de septiembre de 2019 por el Dr. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, en calidad de representante legal suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- a la firma ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S Nit 900.192.700-5, representada por JOSÉ DAVID MORALES VILLA identificado con cédula de ciudadanía número 73.154.240.

En consecuencia, reconózcase personería para actuar, a la firma ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S Nit 900.192.700-5 como apoderada judicial de COLPENSIONES conforme la escritura pública número 3.376 del 02 de septiembre de 2019, vigente de acuerdo al certificado expedido por la Notaría Novena de Bogotá D.C; y a su vez, téngase por revocado el poder que inicialmente se había conferido a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S Nit 811.046.819-5.

En atención al poder de sustitución allegado, se reconoce personería adjetiva al Dr. ANDRÉS EDUARDO GONZÁLEZ MONTERO², identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.915.797 y tarjeta profesional No. 275.759 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, para que asuma la representación con las mismas facultades del poder conferido.

Así mismo, con ocasión al poder de sustitución allegado³, se reconoce personería adjetiva a la Dra. MIRIAM REAL GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.697.353 y tarjeta profesional No. 210.695 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. para que asuma la representación con las mismas facultades del poder conferido.

¹ Carpeta digital segunda instancia/archivo #06.

² Carpeta digital segunda instancia/Archivo #05.

³ Carpeta digital segunda instancia/Archivo #14.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ORFENIA MARTINEZ DE CARREÑO
DEMANDADO: SKANDIA S.A
VINCULADOS: COLFONDOS S.A., COLPENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.,
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.; MAPFRE S.A.
RAD. UNICO: 68001.31.05.002.2020.00354.01
RAD. INTERNO: 142-2024

En esa medida, téngase por revocado el poder que inicialmente había sido sustituido a la Dra. STEPHANIA CABARIQUE⁴, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.447.887 de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. 334.341 del Consejo Superior de la Judicatura.

Respecto a la solicitud de impulso procesal elevada por la apoderada sustituta de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., se le informa que el proceso de la referencia ingresó al despacho el 05 de marzo de 2024, para resolver el grado jurisdiccional de consulta, y se encuentra en turno para ser resuelto conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 446 de 1998; asimismo, se advierte que debido a los múltiples asuntos que conoce esta Sala, no es posible resolver el recurso con la prontitud que todos quisiéramos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Susana Ayala Colmenares

Magistrado

Sala 1 Laboral

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fb8808d58106eb3630eaa50a39598cd5ee2fb87c2e953d5f7a66db90c413fb**

Documento generado en 12/06/2024 07:47:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Carpeta digital primera instancia/Archivo #50/folio3.